



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**EXP. 000380/2016-URB**

## **ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 31/03/16 ha acordado aprobar inicialmente el expediente de Innovación de Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena consistente en inclusión de nuevo artículo 190-Bis, relativo a las solicitudes de prescripción de infracciones urbanísticas, promovido por la entidad EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA quedando el art. con la siguiente redacción

**Modificación del Plan General de Benalmádena para incorporar a la Sección 3º de sus Normas, relativa a "Las Determinaciones y Documentos necesarios en Actuaciones Concretas", un nuevo artículo relativo a las solicitudes de Prescripción de Infracciones Urbanísticas.**

---

### **1.-OBJETO DE LA MODIFICACION.**

Se plantea una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, actualmente en vigor, con el objetivo, de regular la documentación que los particulares deben facilitar al Ayuntamiento cuando soliciten la prescripción de las infracciones urbanísticas.

### **2.- DESCRIPCION DE LA MODIFICACION.**

El objetivo antes mencionado se pretende conseguir, añadiendo un nuevo artículo a la Sección 3ª. de las Normas del vigente Plan General de Benalmádena relativa a las "Determinaciones y Documentos Necesarios en Actuaciones Concretas".

Para no tener que reenumerar en este momento todos los artículos de las mencionadas Normas, a partir del nuevo, se acude a la fórmula de denominar dicho artículo "190 BIS.- PRESCRIPCION DE INFRACCIONES URBANISTICAS", colocándose por tanto el mismo a continuación del artículo "190" relativo a la documentación necesaria para solicitar la licencia de primera utilización de los edificios.

### **3.- REDACCION PROPUESTA PARA EL NUEVO ARTICULO "190 BIS.- SOLICITUDES DE PRESCRIPCION DE INFRACCIONES URBANISTICAS".**

#### **Artículo 190 BIS.- PRESCRIPCION DE INFRACCIONES URBANISTICAS.**

La solicitud de "Prescripción de Infracciones Urbanísticas", se hará mediante la documentación siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**IMPRESO DE SOLICITUD:**

Á  
R  
E  
A  
  
D  
E  
  
A  
R  
Q  
U  
I  
T  
E  
C  
T  
U  
R  
A  
  
Y  
  
U  
R  
B  
A  
N  
I  
S  
M  
O

**SOLICITUD DE:** **PRESCRIPCIÓN**

**SOLICITANTE:**

Nombre / Razón Social .....  
D.N.I./C.I.F ..... Teléfono ..... e-mail .....

**REPRESENTADO POR:**

D/Dª ..... D.N.I. ....

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:**

Domicilio .....  
Municipio ..... Provincia ..... C.P. ....  
Teléfono ..... e-mail ..... Fax .....

**DATOS DEL INMUEBLE:**

Dirección .....  
Referencia Catastral .....  
Valoración de las obras .....

**DOCUMENTACION:**

- Carta de pago de las Tasas Urbanísticas
- Expediente de reconocimiento y medición (Ver contenido mínimo al dorso)
- Certificado de antigüedad (Ver contenido mínimo al dorso)
- Certificado de Habitabilidad (Ver contenido mínimo al dorso)
- Declaración del propietario (Ver contenido mínimo al dorso)
- Otros documentos .....

El solicitante, cuyos datos personales se indican, declara bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos que suscribe y documentos que aporta y **SOLICITA** sea concedida la prescripción administrativa.

En Benalmádena, ..... d ..... de 2016  
Firmado: D/Dª .....



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## DOCUMENTACION ANEXA (\*):

### Expediente de Reconocimiento y Medición:

Memoria descriptiva	Autor del Encargo. Propietario. Datos del solar, situación y características. Referencia Catastral. Descripción de las obras que se pretenden prescribir. Cuadro de superficies útiles. Cuadro de superficies construidas.
Memoria constructiva	Descripción de las características constructivas con el análisis de los materiales empleados y el estado de los mismos.
Justificación C.T.E.	Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. (Para las obras terminadas con posterioridad al 30 de marzo de 2007).
Justificación Urbanística	Ficha de Declaración de Circunstancias y Normativa Urbanística.
Declaración Catastral	Justificación que los datos del catastro se corresponden con la realidad física o en caso contrario, copia de la declaración de alteración física presentada en el catastro instando la regularización de los mismos.
Certificado de eficiencia energética. (En los casos que proceda).	Certificado de eficiencia energética de edificio existente, según Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
Accesibilidad. (En los casos que proceda).	Justificación del decreto 293/2009 de 07 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
Valoración de las obras	Valoración de las obras por m2 construido.
Planos	Emplazamiento y situación referido al término Municipal y a la zonificación del planeamiento. Plano de la parcela acotado y emplazamiento de la edificación. Plantas de mobiliario estado previo. Plantas de mobiliario estado actual. (Aclarando la zona que se pretende prescribir) Alzados y secciones. Esquemas de cimentación, estructura, saneamiento e instalaciones.
Compañías suministradoras	Documentación de la puesta en funcionamiento del suministro eléctrico, de agua y saneamiento.
Documentación digital	Documentación técnica en formato PDF y DWG. Plano de la parcela, reflejándose los linderos del terreno sobre el que se actúe, en coordenadas UTM en formato DWG.

### Certificado de Antigüedad:

Contenido mínimo	Fecha de finalización de las obras. Fotografías del estado actual. Documentación que acredite la antigüedad. (Presupuestos, facturas, proyectos de obra, ortofotos, fotografías digitales, actas notariales, declaraciones testificales, etc). Justificación del artículo 185 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
------------------	--

### Certificado de Habitabilidad:

Contenido mínimo	Hay que certificar que el uso al que se destinan las construcciones y que reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad para el uso a que se destinan.
------------------	--

### Declaración del Propietario:

Declaración del propietario	Declaración suscrita por el propietario en la que se haga constar que sobre la edificación o construcción que se pretende prescribir no existe abierto ningún procedimiento judicial sobre dicha materia.
-----------------------------	---

(\* ) Esta documentación deberá estar visada de acuerdo con el artículo 2.c del R. D. 1000/2010 de 5 de agosto sobre condiciones de visado. Firmado por técnico con titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

De conformidad con lo establecido en los art. 39.1.a) y 32.1 Regla 2ª de la Ley 7/2002, se somete a exposición pública dicho expediente durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente puede ser consultado en el Area de Urbanismo, en Avda. Peralta, num. 10 de Benalmádena, en días y horas hábiles de oficina, pudiéndose deducir las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, durante el mismo período.

Benalmádena, a 12 de mayo de 2016  
EL TENIENTE ALCALDE  
DELEGADO DEL AREA,

Joaquín José Villazón Aramendi